



Resolución Directoral

Miraflores, 22 de Marzo del 2023

VISTO: -

El Expediente N° 23-004570-001 que contiene los Informes N° 086-2023-OESA-HEJCU y N° 102-2023-OESA-HEJCU ambos de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud establece que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el objetivo de establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA se aprobó la NTS N° 144 -MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", en cuyo numeral 5.2 establece que los EESS de categorías II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E deben contar con un comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe N° 086-2023-OESA-HEJCU, de fecha 09 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita actualizar la designación como responsable para el manejo de residuos sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, el numeral 5.2 del Capítulo V de la citada Norma Técnica de Salud, señala que: *"Todos los EESS de la categoría II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría I-1, I-2, I-3, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado. (...)";*





Que, teniendo en cuenta la citada normatividad vigente, mediante Informe N° 102-2023-OESA-HEJCU de fecha 15 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicitó reiterar la denominación a la Responsable del Área de Salud Ambiental, **Ing. Angélica María Lazo Cruz, como Responsable de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos;**

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de mis atribuciones y facultades conferidas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a la Ing. Angélica María Lazo Cruz, en adición a sus funciones, como Responsable de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la Entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/JCFR/NCV/whfr

Distribución

- Dirección General
- Of. de Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados
- Archivo

